

# ACTUALIZACIÓN CONVENIO DE ORANGE AL 2,8%

Las tablas salariales, los complementos y los pluses del Convenio de Orange han de incrementarse en 2025 en un 2,8%, en línea con el dato de IPC del año pasado. Los incrementos tienen efectos retroactivos desde el 1 de enero y deberían actualizarse ya mismo, pues según marca la ley, el convenio sigue vigente en todos sus aspectos en tanto no sea sustituido por otro.

El Instituto Nacional de Estadística publicó a mediados de esta semana el dato oficial del IPC interanual de 2024, que coincide con la cifra adelantada en diciembre y que sitúa el índice de precios al consumo en un 2,8%.

Según dispone el Convenio de Orange, aplicable a todo el personal de **OSP**, **OSFI** y **Simyo**, tanto las tablas salariales, que fijan las bandas mínimas y objetivas del sueldo según el grupo profesional, como los distintos pluses y complementos salariales, han de revisarse con el dato de inflación del año anterior, siempre que éste sea positivo:



- Artículo 6 Convenio. Estructura salarial: "[...] los niveles salariales mínimos y objetivos establecidos en esta tabla se revisarán anualmente con el IPC real del año anterior, siempre que éste sea positivo, una vez conocido el dato oficial, sin perjuicio de que las adecuaciones que correspondan se lleven a cabo conjuntamente con el proceso general de revisión salarial".
- Artículo 7.3.a) Convenio. Incrementos salariales: "Los rangos o tramos salariales se revisarán anualmente con el IPC real del año anterior, siempre que éste sea positivo".
- Artículo 8 Convenio. Complementos salariales: "[...] Estos importes se revalorizarán en cada uno de los siguientes años de vigencia del acuerdo con el IPC real del año anterior, siempre que éste sea positivo [...]".



Suscríbete a nuestro canal de **WhatsApp** y recibe información veraz sobre lo que ocurre en MásOrange

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
656 160 867 – 606 390 757



Por otra parte, el Estatuto de los Trabajadoras establece en su **artículo 86** que los convenios colectivos siguen vigentes en tanto no sean derogados por otros sucesivos. La vigencia de los convenios se mantiene en el tiempo, aunque hubiera transcurrido el ámbito de aplicación temporal previsto en el mismo, aunque haya sido denunciado –como hizo la Dirección el pasado noviembre con los convenios de Orange, Euskaltel RCable y Telecable– o aunque las negociaciones para su renovación finalicen sin acuerdo. Es lo que se conoce como **ultraactividad**.

El Convenio de Orange no prevé mecanismos de mediación o arbitraje para el supuesto en que las negociaciones se atasquen. Se puede afirmar que los derechos, beneficios y ventajas para la plantilla de **OSP, OSFI y Simyo** que derivan del convenio (sueldos, revisión salarial, categorías profesionales, jornada laboral, jornada intensiva, permisos retribuidos y no retribuidos, beneficios sociales, etc.) tienen un carácter indefinido y vinculante... al menos hasta el momento en que otro acuerdo, si fuera el caso, introduzca cambios.

Por eso los convenios son tan importantes para la defensa de las personas trabajadoras y sus derechos laborales. Mucho más si enfrente hay un equipo directivo que desprecia a la plantilla, o cuando no parece importar que el proceso de integración –apenas iniciado– esté resultando ser el más traumático, chapucero, deficiente y tardío de todos los habidos hasta ahora.

Los importes actualizados del Convenio de Orange quedan como siguen:

<b>TABLA SALARIAL ORANGE 2025</b>		
	Salario mínimo	Salario objetivo
Grupo 0	<b>32.644,36 €</b>	<b>47.858,82 €</b>
Grupo 1	<b>31.062,27 €</b>	<b>45.879,56 €</b>
Grupo 2	<b>26.675,62 €</b>	<b>39.401,13 €</b>
Grupo 3	<b>22.001,71 €</b>	<b>32.478,58 €</b>
Grupo 4	<b>21.002,90 €</b>	<b>31.023,15 €</b>



Suscríbete a nuestro canal de **WhatsApp** y recibe información veraz sobre lo que ocurre en MásOrange

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
656 160 867 – 606 390 757



<b>PLUSES 2025</b>	Importe
Localización y disposición semanal (guardias)	<b>326,01 €</b>
Localización y disposición en festivo	<b>136,09 €</b>
Rotación de jornada	<b>149,72 €</b>
Rotación de jornada lunes a domingo	<b>212,53 €</b>
Complemento sábados, domingos y festivos	<b>57,15 €</b>
Retén	<b>81,63 €</b>
Retén activación	<b>20,42 €</b>
Plus emergencia fin de semana	<b>93,14 €</b>
Plus emergencia festivo	<b>46,60 €</b>
Plus emergencia activación	<b>18,80 €</b>
Disponibilidad en áreas no técnicas	<b>156,49 €</b>
Disponibilidad anual GRIET	<b>6.013,21 €</b>

<b>TRABAJOS PROGRAMADOS 2025</b>	Importe (*)
Duración de 4 horas o menos	<b>54,44 €</b>
Más de 4 horas y menos o igual a 6 horas	<b>68,04 €</b>
Duración de más de 6 horas	<b>88,46 €</b>

(\*) Si el trabajo dura más de 8 horas, se compensará adicionalmente con un día de descanso. (\*\*) Los trabajos programados en sábados, domingos o festivos tendrán un incremento del 25%.

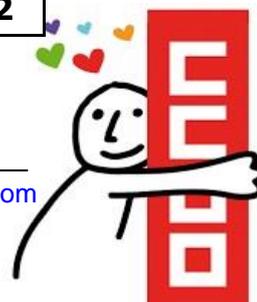
<b>INTERVENCIONES GUARDIAS 2025</b>	Importe
Menos de 4 horas semanales	<b>102,07 €</b>
≥4h<8h	<b>175,57 €</b>
≥8h<12h	<b>251,76 €</b>
≥12h<15h	<b>381,06 €</b>
15 horas o más semanales	<b>Rem. 1:2</b>



Suscríbete a nuestro canal de **WhatsApp** y recibe información veraz sobre lo que ocurre en MásOrange

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
656 160 867 – 606 390 757



<b>RELEASES 2025</b>	Presencial		Remoto	
	No festivo	Festivo	No festivo	Festivo
Hasta 4 horas	<b>54,44 €</b>	<b>68,04 €</b>	<b>43,55 €</b>	<b>54,44 €</b>
Hasta 6 horas	<b>68,04 €</b>	<b>85,06 €</b>	<b>54,44 €</b>	<b>68,04 €</b>
> 6 horas	<b>88,21 €</b>	<b>110,57 €</b>	<b>70,78 €</b>	<b>88,21 €</b>

Esta actualización de las tablas salariales, pluses y complementos es distinta al proceso de revisión salarial general, cuya realización el Convenio de Orange prevé que se haga en el mes de **abril**. Esto es, los pluses deberían comenzar a pagarse al precio actualizado desde la nómina de este mismo mes, pero para la revisión salarial hay que esperar al menos hasta la nómina de abril (aunque luego hayan de incluirse los atrasos desde el 1 de enero).

A falta de saber el dato de EBITDA de 2024 para tener una imagen completa, el convenio determina:

- Un incremento salarial mínimo del 3% para todas las personas trabajadoras de **OSP**, **OSFI** o **Simyo** que tienen un sueldo fijo anual igual o inferior a 32.644,35€.
- Un incremento salarial mínimo del 2,8% para el personal de Orange con un sueldo fijo anual superior a 32.644,35€ e igual o inferior a 42.092,52€.
- Para salarios superiores a 42.092,52€ habría que esperar a conocer el EBITDA de la compañía correspondiente a 2024.

En **CCOO** consideramos que las actualizaciones salariales de las que ahora hablamos no pueden quedar en el aire por la confusión montada por la Dirección respecto a las mesas de negociación de los convenios. Nos gustaría evitar un nuevo conflicto, pero si no se respeta el convenio, ejerceremos las acciones legales oportunas en defensa de los derechos económicos de la plantilla.

Seguiremos informando. Aconsejamos prestar atención al canal de **WhatsApp** de **CCOO**. También puedes enviar un correo a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com) o hablar con tu delegado/a o persona de referencia de **CCOO** de MasOrange en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria...



Suscríbete a nuestro canal de **WhatsApp** y recibe información veraz sobre lo que ocurre en MásOrange

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
656 160 867 – 606 390 757



# ERE MASORANGE

**SE APLAZA EL JUICIO DEL ERE DE MASORANGE AL 27 DE FEBRERO.**

La Audiencia Nacional ha comunicado hoy mismo que aplaza al 27 de febrero de 2025 el juicio por las demandas interpuestas por **CCOO** y USO en defensa del empleo de todas las personas trabajadoras de las empresas afectadas por ERE de MasOrange: Orange Espagne, Orange Comunicaciones Fijas, Euskaltel, R Cable y Telecable, Xfera y Lorca.

Si bien la vista inicial estaba fijada para este martes 21 de enero, tras el aplazamiento habrá que esperar algo más de un mes para la celebración del juicio y un tiempo todavía mayor hasta conocer la sentencia. Sabremos entonces si el **ERE forzoso** de 650 despidos pactado a espaldas de la plantilla entre la Dirección, Fetico y UGT, de los cuales quedan pendientes 80 despidos más, se ajusta o no a derecho.

En **CCOO** queremos que el parón del ERE sea definitivo, así como dar otra oportunidad a las compañeras y compañeros despedidos hace algunas semanas en condiciones miserables y que hubieran deseado continuar trabajando en MasOrange.



Suscríbete a nuestro canal de **WhatsApp** y recibe información veraz sobre lo que ocurre en MásOrange

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
656 160 867 – 606 390 757

